



Rama Judicial  
República de Colombia  
Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana

[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro  
Segundo Piso Palacio De Justicia  
Chiriguana – Cesar  
**Tel: 6055885691 Extensión 825**

## TRASLADO

|                              |                                                                                                                |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE DE PROCESO:            | EJECUTIVO LABORAL                                                                                              |
| RADICADO:                    | 20-178-3105-001-2024-00044-00                                                                                  |
| DEMANDANTE:                  | LEOBALDO SANCHEZ BENJUMEA Y OTROS.                                                                             |
| DEMANDADO:                   | GASOIL SERVICES S.A.S. E.S.P.                                                                                  |
| ASUNTO DEL TRASLADO:         | A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE |
| TERMINO DEL TRASLADO:        | TRES (03) DIAS                                                                                                 |
| FECHA Y HORA DE COMIENZO:    | 02 DE MAYO DE 2024 (08:00 A.M.)                                                                                |
| FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN: | 06 DE MAYO DE 2024 (06:00 P.M.)                                                                                |

Se fija el presente traslado en el micrositio (Traslado Especiales y Ordinarios) de este despacho en la página de la rama judicial para que se surtan los efectos del artículo 446 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibidem, y el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022.-

Firmado Por:  
Jorge Mario Dearmas Perez  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 592f62b76a4b05625d8103bcbf3a494bf8e308ad0f8c0fd13763f71e031c42b0  
Documento generado en 02/05/2024 04:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>